

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las Leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1887.)

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas.— Trimestre, 8,25.— Seis meses, 16,50.— Un año, 33.
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.— Trimestre, 11,25.— Seis meses, 22,50.— Un año, 45.
Número suelto, 38 céntimos de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 10.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan en San Sebastián de Guipúzcoa sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.637

Este Gobierno ha acordado que desde el lunes 12 del actual asista el personal de la Secretaría al despacho ordinario, desde las diez de la mañana á las tres de la tarde.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público. Córdoba 10 de Setiembre de 1887.— El Gobernador interino, Juan Sáenz.

Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Córdoba.

D. Federico Hoefeld, Administrador de Contribuciones y Rentas de esta provincia.

Hago saber: Que en providencia del día de la fecha, he acordado proceder á la venta en pública subasta de las minas caducadas á varios deudores á la Hacienda, por decretos del Sr. Gobernador civil de esta provincia, en 25 de Mayo y 6 de Julio del corriente año, los cuales se insertan en los BOLETINES OFICIALES de 28 de Mayo y 7 de Julio último, contra cuyos deudores instruyo expediente ejecutivo por descubierto el canon de superficie; en su virtud tendrá lugar el primer remate ante mi Autoridad, en el local de las Casas Consistoriales de esta capital, el día 28 del corriente mes, y hora de las doce á la una de su tarde; cuyas

minas, con la valoración que se le ha dado y expresión de todas sus circunstancias, son las que á continuación se expresarán.

Núm. 529 del expediente. Una mina escorial, denominada *Desengaño*, perteneciente á D. Alejandro Marín, sita en el término de Alcaracejos, compuesta de 9,30 pertenencias, lindante: por N. O., con cercados de D. Antonio Ayala y Agustín López; por S., con cercado de Pablo Domas, y por E., con cercado de Pedro Bals, que capitalizada por el 3 por 100 las 37 pesetas de canon anual, asciende su valor á 1.233 pesetas 33 céntimos, tipo para la subasta. 1.233,33

540. Otra, escorial, del mismo interesado que la anterior, denominada *El Tercianero*, con 3,38 pertenencias, sita en el término de Villanueva del Duque, lindante: por N., con terreno de la viuda de Fernández; al E., con posesión de Monedero; al S., terreno de Cuartanero y de la Arconocosilla, y al O., con terreno de la antes dicha de Felipe Fernández; que capitalizada al 3 por 100 las 13 pesetas de canon anual, asciende su valor á 433,33, tipo para la subasta. 433,33

709. Una de plomo, del referido D. Alejandro Marín, denominada *Anita*, con 12 pertenencias, sita en el término de Villanueva del Duque, lindante: por N., con el Posito; por el S., con la mina *Cruz de Heredia* y cercado de Juan Fernández; al E., viñas de Abajo y cañada de la Opera, y al O., Fuente de la Palma, y capitalizada al 3 por 100 las 120 pesetas de canon anual, asciende su valor á 4.000, tipo para la subasta. 4.000,00

Otra mina de hierro, del mismo dueño que la anterior, denominada *Don Juan*, con 37,50 pertenencias, sita en término de Santa Eufemia, lindante:

por los cuatro vientos, con terreno inculto del común de vecinos, denominado La Nava, en cuyo partido se encuentra enclavada, y capitalizada al 3 por 100 las 150 pesetas canon anual, asciende su valor á 5.000, tipo para la subasta. 5.000,00

527. Otra mina escorial, nombrada *Esperanza*, de D. Alejandro Marín, con 90 pertenencias, sita en el término de Pozoblanco, lindante: por Norte, con la loma de la Chimenea; al S., con cerro de la Ermita; al E., Solana de los Pinos, y al O., cerro del Paredón, y capitalizada al 3 por 100 las 360 pesetas de canon anual, asciende su valor á 12.000, tipo para la subasta 12.000,00

1.635. Una mina de carbón, nombrada *Mendizábal*, perteneciente á don Jerónimo Ortega, sita en término de Bélmez, compuesta de 45 pertenencias, lindante: desde la 6.^a á la 8.^a estaca, con la línea S.O. de la mina *Consoladora*, núm. 481, y desde la 2.^a á la 6.^a y de la 6.^a á la 8.^a, con línea S. O. y S. E. respectivamente de la mina *Maria Clara 2.^a*, núm. 1.416; por los demás vientos, con terreno franco; está enclavada en el sitio denominado Llano del Retuerto, y capitalizada al 3 por 100 las 180 pesetas que satisface de canon anual, asciende su valor á 6.000, tipo para la subasta. 6.000,00

1.509. Otra, del mismo interesado é igual mineral, sita en el término de Bélmez, compuesta de 30 pertenencias, denominada *Faustino*, lindante: por N. E., con la mina *Cabeza de Vaca*, y es próxima por N. O. la titulada *Abralón*; por los demás con terreno franco, y capitalizada al 3 por 100 las 120 pesetas, canon anual, asciende su valor á 4.000, tipo para la subasta. 4.000,00

1.599. Otra, del mismo é igual mineral y término de la anterior, compuesta de 30 pertenencias, denominada las *Andaluzas*, lindante: por N. E., con la mina *Perdiz*, núm. 35 y *Perdiz*

segunda, núm. 36, y al N. O., con la mina *Conejo 2.^o*, núm. 32; al S. O., con terrenos del registro *Zulema*; al S. E., con el de la *Unión* y la *Protectora*, y capitalizada al 3 por 100 las 120 pesetas, canon anual, asciende su valor á 4.000, tipo para la subasta. 4.000,00

1.731. Otra mina, del mismo interesado, del mismo mineral y término, denominada *Arman*, compuesta de 30 pertenencias, lindante: por N. O., con la mina *Dolores*, 482, tiene un punto de contacto con la mina *Triunfo*, número 475 y *Consoladora*, 4.081, siendo próximo á S. O. la mina *San Anastasio 2.^o*, núm. 14,13; por N. E., la mina *Zozobra*, núm. 471, y por el S. E., el terreno del registro *La Magdalena*, y capitalizada al 3 por 100 las 120 pesetas de canon anual, asciende su valor á 4.000, tipo para la subasta. 4.000,00

1.817. Otra mina, del referido don Jerónimo Ortega, y del mismo mineral y término, denominada *Adela Prieto*, compuesta de 30 pertenencias, lindante: por N. E., y en toda su extensión, con la mina *La Andaluza*, núm. 1.599, en 50 metros de su línea; S. E., con la mina *Unión*, núm. 1.603, y en toda la longitud de su línea; N. O., con la mina *Vargas*, núm. 1.602, y capitalizada al 3 por 100 las 120 pesetas de canon anual, asciende su valor á 4.000, tipo para la subasta. 4.000,00

1.598. Otra mina, del anterior interesado y mineral y término, denominada *Fizarro*, compuesta de 13 pertenencias, lindantes: N. E., con terreno del registro *La Amistad*; al N. O. y S. O., con terreno franco; al S. E., con la mina *Vargas*, núm. 1.802 y el *Conejo Segundo*, núm. 32, capitalizada al 3 por 100 las 52 pesetas de canon anual, asciende su valor á 1.733,33, tipo para la subasta. 1.733,33

1.870. Otra mina, del mismo dueño, mineral y término que la anterior, denominada *Isabel*, compuesta de 30 pertenencias, lindante: por S. O., con la mina *Maria*, núm. 1.505, capitalizada al 3 por 100 las 120 pesetas de canon anual, asciende su valor á 4.000, tipo para la subasta. 4.000,00

1.869. Otra mina, del mismo é igual mineral y término que la anterior, denominada *Gambetta*, compuesta de 20 pertenencias, lindantes: por N. O., en 150 metros con la mina *Desengaño*, número 1.335, y por S. E., con la mina *Arman*, número 1.731, en 125 metros, están próximas por N. E., la *Zozobrana*, 471; por el N. E., el *Cuarto de la Carne*, número 186; por S. E., la mina *Dolores*, número 484; tiene un punto de contacto por S. O., con la mina *Itálica*, 1.482, y capitalizada al 3 por 100 las 80 pesetas de cánon anual, su valor asciende á 2.666,66, tipo para la subasta. 2.666,66

1.653. Otra mina, del mismo término, mineral y dueño que la anterior, denominada *Diccionario*, compuesta de 30 pertenencias, lindantes: S. O., con la *Soledad*, 462 en todo su largo, y por S. E., con la *Murciana*, 1.634, en 300 metros, capitalizada al 3 por 100 las 120 pesetas de cánon anual, su valor asciende á 4.000, tipo para la subasta. 4.000,00

1.607 Otra mina, del mismo señor y mineral y término que la anterior, denominada *Golosina*, compuesta de 45 pertenencias, lindante: por S. E., con la mina *Villanueva 2.ª*, núm. 207; por S. O., con *Villanueva*, 206; por N. O., con la mina *El Vapor*, 477, en una extensión de 95 metros y con terreno franco; por N. E. con terreno franco; está próxima por S. O. la mina *El Vapor*, capitalizada al 3 por 100 las 180 pesetas de cánon anual, asciende su valor á 6.000, tipo para la subasta. 6.000,00

1.637 Otra mina, del anterior dueño é igual mineral y término, denominada *María*, compuesta de 20 pertenencias, lindante: por N. E. con terreno franco y el correspondiente al registro *La Granadina*; por S. E., con terreno franco; por S. O., con la mina *El Estendedor y Estendedor 2.ª*; por N. O., con terreno franco y el correspondiente al registro *Teresa*, capitalizada al 3 por 100 las 80 pesetas de cánon anual, asciende su valor á 2.666,66, tipo para la subasta. 2.666,66

1.654 Otra mina, del mismo interesado, término y mineral que la anterior, denominada *Arruzafa*, compuesta de 50 pertenencias, lindante: S. O., con la mina *La Princesa*, 455, y por los demás vientos, con terreno franco; son próximas por N. E., *La Pedrera*, 208, y por S. E., *La Pedrera 2.ª*, 209 y la *Florída*, 688; por N. O., *Las Culebras*, núm. 127; tiene un punto de contacto con la *Valenciana*, y por S. E. con la mina *La Florida*, y *La Manuela*, capitalizada al 3 por 100 las 200 pesetas de cánon anual, su valor asciende á 6.666,66, tipo para la subasta. 6.666,66

1.639 Otra mina, del mismo dueño, mineral y término que la anterior, denominada *Rita Prieto*, compuesta de 15 pertenencias, lindante: por N. E., con las minas *Suerte*, núm. 1.232 y *El Conejo*, núm. 31; por S. E. con la mina *El Conejo 2.ª* núm. 32; por S. O., con la mina *Pizarro*, 1.598; por N. O., con terreno franco, siéndole próxima por este rumbo la mina *Santa Rosalia*, núm. 85, capitalizada al 3 por 100 las 60 pesetas de cánon anual, su valor asciende á 2.000, tipo para la subasta. 2.000,00

1.641 Otra mina, del mismo dueño,

mineral y término que la anterior, denominada *Pura Prieto*, compuesta de 24 pertenencias, lindante: por S. E., con la mina *Masepa*, núm. 129; por N. E., con terreno de los registros *Neufemo* y *Grucia*; por N. O., con terreno del registro *Casualidad*, y por S. O., con terreno franco; es próxima por vertiente la mina *Nuestra Señora de Linares*, capitalizada al 3 por 100 las 96 pesetas de cánon anual, su valor asciende á 3.200, tipo para la subasta. 3.200,00

1.602 Otra mina, del mismo dueño, mineral y término que la anterior, denominada *Vargas*, con 15 pertenencias, lindante: por N. E., con la mina *El Conejo 2.ª*; al N. O., con terreno del registro *Pizarro*; al S. O., con terreno franco, y al S. E., con el registro *Zulema*, capitalizada al 3 por 100 las 60 pesetas de cánon anual, su valor asciende 2.000, tipo para la subasta. 2.000,00

1.501 Otra mina, del mismo dueño, mineral y término que la anterior, denominada *Catalina*, con 15 pertenencias, lindante: por su línea S. E., con la mina *María*, núm. 1.505, *Isabel*, 1.870; por N. E., con el terreno asignado á la 2.ª, y con los demás rumbos con terreno franco, capitalizada al 3 por 100 las 60 pesetas de cánon anual, su valor asciende á 2.000, tipo para la subasta. 2.000,00

1.506 Otra mina, del mismo dueño, y mineral, sita en el término de Espiel, denominada *Juana*, compuesta de 10 pertenencias, lindante: por N. E., con la mina *El Trago 2.ª*; núm. 172, por N. O., con el *Fensamiento 2.ª*, núm. 68, y por S. O. y S. E., con terreno franco; está próxima por S. O. la mina *Los Arboles*, capitalizada por 40 pesetas, cánon anual, asciende su valor á 1.335,33, tipo para la subasta. 1.335,33

1.610 Otra mina, del mismo dueño, término y mineral que la anterior, denominada *Solana*, compuesta de 30 pertenencias, lindante: por E., con las minas *Evelina* y *Evelina Segunda*, número 117 y 118 respectivamente; por el S., con la mina *Los Caminos*, 54, y con terrenos del registro *Jove*, núm. 16, por O., con la mina *Nerón*, 162 y *Chusco Pérez*, núm. 43, estando próxima por N. la mina *Los Porros Segunda*, número 108, capitalizada al 3 por 100 las 120 pesetas de cánon anual, asciende su valor á 4.000, tipo para la subasta. 4.000,00

1.637. Otra mina, del mismo dueño, mineral y término que la anterior, denominada *Arquímides*, compuesta de 30 pertenencias, lindante: por S. O., con la mina *Lagarto*, núm. 93; tiene próxima por N. E., la mina *Llano*, 1.162, y un punto de contacto en su ángulo; S., con la mina *El Lagarto Segunda*, número 94, y por los demás vientos, con terreno franco, capitalizada por el 3 por 100 las 120 pesetas de cánon anual su valor asciende á 4.000, tipo para la subasta. 4.000,00

1.634. Otra mina, del mismo dueño y mineral, sita término de Bélmez, denominada *La Murciana*, compuesta de 30 pertenencias, lindante: por N. O., con la mina *Soledad*, 468; S. O., con *La Adelaida Segunda*, 1.410, y por el S. E., con la renombrada, capitalizada por el 3 por 100 las 120 pesetas de cánon

anual, su valor asciende á 4.000 pesetas, tipo para la subasta. 4.000,00

1.603. Otra mina, del mismo dueño mineral y término que la anterior, denominada *La Unión*, compuesta de 30 pertenencias, lindantes: por N. E., con el registro *La Protectora*, 510; por N. O., con la mina *Las Andaluzas*, núm. 1.599, y con el registro *Zulema*; por S. O., con terreno franco, y al S. E., con terreno del registro *Geosllana*, capitalizada por el 3 por 100 las 120 pesetas de cánon anual, su valor asciende á 4.000, tipo para la subasta. 4.000,00

2.001. Una mina de antimonio, perteneciente á D. José Muñoz de Oña, sita en el término de Córdoba, denominada *Irán*, compuesta de 12 pertenencias, lindante: por N., con la mina *Dalia*, en una longitud de 465 metros, contados desde la quinta estaca de *Irán* hasta la estaca primera de la *Dalia*, en dirección O., capitalizada por 120 pesetas, cánon anual, su valor asciende á 4.000, tipo para la subasta. 4.000,00

2.021 Otra mina, del mismo dueño, mineral y término que la anterior, denominada *Leonor*, compuesta de 12 pertenencias, lindante: por N., con la mina *Irán*, 2.001, en una longitud de 205 metros, contados desde la estaca segunda en dirección E., capitalizada al 3 por 100 las 120 pesetas, cánon anual, asciende su valor á 4.000, tipo para la subasta. 4.000,00

530. Un escorial, perteneciente á D. Alejandro Marín, término de Pozoblanco, denominado *Forsiacaso*, compuesto de seis pertenencias, lindante, todos sus vientos, con terreno franco, y capitalizada al 3 por 100 las 24 pesetas, cánon anual, asciende su valor á 800, tipo para la subasta. 800,00

2.438. Una mina de cobre, perteneciente á D. Joaquín García de Rueda, sita en el término de Villanueva del Rey, denominada *La Romana*, compuesta de 16 pertenencias, lindantes: por E., tierras de D. Aquilino Viso; á S., otras de D. Francisco Porrinco y Don Manuel Marcos Molero; á O. y N., con tierras de D. Francisco Viso, y capitalizada al 3 por 100 las 160 pesetas, cánon anual, asciende su valor á 5.333,33 tipo para la subasta. 5.333,33

2.203. Otra mina, de plomo, perteneciente á D. Manuel del Castillo, sita en término de Pozoblanco, denominada *La Trinidad*, compuesta de cuatro pertenencias, lindantes: por E., en una extensión de 200 metros con la mina *San José*, 2.201, y capitalizada al 3 por 100 las 440 pesetas, cánon anual, asciende su valor á 14.666,66, tipo para la subasta. 14.666,66

1.286. Otra mina, de igual mineral que la anterior, perteneciente á D. Antonio Muñoz y Alvarez, sita en el término de Fuente Obejuna, denominada *Emperatriz*, compuesta de 12 pertenencias; lindantes: por N., con el Rejondán, terreno de la Coronela, Cuerdas de las Albarizas; al S., con la misma haza y Albarizas, y al Saliente, con la Solana de la Presa, y capitalizada por 120 pesetas, cánon anual, asciende su valor al 3 por 100 á 4.000, tipo para la subasta. 4.000,00

1.956. Otra de igual mineral, término y dueño que la anterior, denomina-

da *Virgen del Rosario*, compuesta de 30 pertenencias; lindantes: por N., E. y O., con terreno franco, y por S., en la parte comprendida entre las estacas 5.ª, 6.ª, 13 y punto de partida, con la mina *Emperatriz*, 1.286, y capitalizada al 3 por 100 las 300 pesetas, cánon anual, asciende su valor á 10.000, tipo para la subasta. 10.000,00

1.996. Otra mina, de igual mineral, dueño y término que la anterior, denominada *Santa Teresa*, compuesta de 12 pertenencias; lindantes: por S., en una longitud de 600 metros, con la línea N. de la mina *Emperatriz*, y por S., N. y O., la cierran las líneas de la mina *Virgen del Rosario*, núm. 1.956, y capitalizada al 3 por 100 las 120 pesetas, cánon anual, asciende su valor á 4.000, tipo para la subasta. 4.000,00

1.733. Otra del mismo mineral y dueño, sita en término de Espiel, denominada *San Antonio*, compuesta de 24 pertenencias; lindantes: por los cuatro vientos, con terrenos baldíos del sitio llamado Barranco de la Reina, en el cual se halla enclavada, y capitalizada al 3 por 100 las 240 pesetas, cánon anual, asciende su valor á 8.000, tipo para la subasta. 8.000,00

2.088. Otra mina, de cobre, del mismo dueño, en término de Villaviciosa, denominada *Dwina Fastora*, compuesta de 24 pertenencias; lindantes: por sus cuatro vientos, con terreno franco, y capitalizada al 3 por 100 las 240 pesetas de cánon anual, su valor asciende á 8.000, tipo para la subasta. 8.000,00

1.950. Una mina de plomo del mismo Sr. Muñoz, sita en término de Fuente Obejuna, denominada *Californina*, compuesta de 12 pertenencias; lindantes: por N., en una longitud de 200 metros, con la mina *Descuidada*, 1.340, y capitalizada al 3 por 100 las 120 pesetas de cánon anual, su valor asciende á 4.000, tipo para la subasta. 4.000,00

1.340. Otra mina, del mismo dueño, mineral y término que la anterior, denominada *Descuidada*, compuesta de 12 pertenencias; lindante: por sus cuatro vientos, con terreno franco, estando próxima por el N., la mina *Andaluza*, 1.137, capitalizada al 3 por 100 las 120 pesetas de cánon anual, su valor asciende á 4.000, tipo para la subasta. 4.000,00

718. Otra mina de aguas, perteneciente al Ayuntamiento de Córdoba, denominada *Bienestar de Córdoba*, sita en término de dicha capital, compuesta de 3 pertenencias; lindante: por N., con tierras de D. José Rodríguez; al S., con el camino de Mirabueno, al E., tierras de Francisco Núñez, y al O., con camino Asomadilla, capitalizada al 3 por 100 las 12 pesetas de cánon anual, su valor asciende á 4.000, tipo para la subasta. 4.000,00

2.398. Otra mina de hierro y plomo, perteneciente á D. Blás Martino, sita en el término de Posadas, compuesta de 12 pertenencias; lindantes: por todos sus vientos, con terreno franco, capitalizada al 3 por 100 las 120 pesetas de cánon anual, su valor asciende á 4.000, tipo para la subasta. 4.000,00

1.184. Otra mina de plomo, perteneciente á los Sres. Carrillo y Barroso, sita término de Fuente Obejuna, denominada *Carolina*, compuesta de 12 pertenencias, lindantes: por los cuatro vientos, con terreno franco, capitalizada al 3 por 100 las 220 pesetas de cánon anual, su valor asciende á 4.000, tipo para la subasta. 4.000,00

Córdoba 7 de Setiembre de 1887.—
Federico Hoefeld.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE ALCARACEJOS

PROVINCIA DE CORDOBA

Cuarto trimestre de 1886 á 1887.

C U E N T A

del cuarto trimestre del año económico de 1886 á 1887, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	374,01
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	2.957,70
Cargo.....	3.331,71
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	2.918,00
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	413,71

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas. Pesetas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre. Pesetas.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. Pesetas.
1 Propios.....	4.646,84	2.323,42	6.970,26
2 Montes.....	"	"	"
3 Impuestos.....	"	"	"
4 Beneficencia.....	"	"	"
5 Instrucción pública..	"	"	"
6 Corrección pública..	"	"	"
7 Extraordinarios....	"	"	"
8 Ampliación.....	"	"	"
9 Resultas.....	"	"	"
10 Recursos legales para cubrir el déficit.	1.676,63	634,28	2.310,91
11 Reintegros.....	"	"	"
CARGO.....	6.323,47	2.957,70	9.281,17
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	1.453,50	"	1.453,50
2 Policía de seguridad.	246,00	"	246,00
3 Policía urbana y rural.....	15,00	11,00	26,00
4 Instrucción pública.	438,90	897,50	1.336,40
5 Beneficencia.....	66,00	52,00	118,00
6 Obras públicas.....	"	550,00	550,00
7 Corrección pública..	"	"	"
8 Montes.....	"	"	"
9 Cargas.....	3.281,56	"	3.281,56
10 Obras de nueva construcción.....	"	750,00	750,00
11 Imprevistos.....	448,50	657,50	1.106,00
12 Ampliación.....	"	"	"
13 Resultas.....	"	"	"
DATA.....	5.949,46	2.918,00	8.867,46

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Alcaracejos á 30 de Junio de 1887.—El Depositario, Perfecto Alcalde.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Alcaracejos á 1.º de Julio de 1887.—El Regidor Interventor, Miguel Caballero.—V.º B.º—El Alcalde, José Rodríguez.—El Secretario, Pedro Iglesias.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE ALMEDINILLA

PROVINCIA DE CORDOBA

Cuarto trimestre de 1886 á 1887.

C U E N T A

del cuarto trimestre del año económico de 1886 á 1887, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	110,02
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	5.238,79
Cargo.....	5.348,81
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	5.193,88
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	154,93

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas. Pesetas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre. Pesetas.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. Pesetas.
1 Propios.....	1.750,48	302,92	2.053,40
2 Montes.....	"	"	"
3 Impuestos.....	"	"	"
4 Beneficencia.....	"	"	"
5 Instrucción pública.	"	"	"
6 Corrección pública..	"	"	"
7 Extraordinarios....	"	70,00	70,00
8 Ampliación.....	4.305,70	"	4.305,70
9 Resultas.....	96,17	751,87	848,04
10 Recursos legales para cubrir el déficit.	5.639,66	4.114,00	9.753,66
11 Reintegros.....	"	"	"
CARGO.....	11.792,01	5.238,79	17.030,80
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	3.494,26	936,00	4.430,26
2 Policía de seguridad.	"	20,00	20,00
3 Policía urbana y rural.....	326,16	1.025,73	1.411,89
4 Instrucción pública.	"	175,00	175,00
5 Beneficencia.....	145,15	377,30	522,45
6 Obras públicas.....	"	97,25	97,25
7 Corrección pública..	236,98	"	236,98
8 Montes.....	"	"	"
9 Cargas.....	2.717,06	1.422,26	4.139,32
10 Obras de nueva construcción.....	391,95	250,00	641,95
11 Imprevistos.....	49,00	100,00	149,00
12 Ampliación.....	4.261,43	"	4.261,43
13 Resultas.....	"	790,34	790,34
DATA.....	11.681,99	5.193,88	16.875,87

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Almedinilla á 3 de Junio de 1887.—El Depositario, J. Ariza.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En Almedinilla á 30 de Junio de 1887.—El Regidor Interventor, Ramón Abalos.—V.º B.º—El Alcalde, A. Vega.—El Secretario, Vicente Rodríguez.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Cultivo de la vid para vino — Secano.	1.ª CLASE		2.ª CLASE		3.ª CLASE		Cultivo de la vid para pasa. — Secano.	1.ª CLASE		2.ª CLASE		3.ª CLASE	
	Pesetas.	Cs.	Pesetas.	Cs.	Pesetas.	Cs.		Pesetas.	Cs.	Pesetas.	Cs.	Pesetas.	Cs.
Productos.						Productos.							
Por... kilogramos de uva, que pueden producir... hectólitros de vino, á... pesetas el hectólitro...							Por... kilogramos de uva, que reducida á pasa dan... kilogramos que, á pesetas los 100 kilogramos.						
Por valor de residuos de la fabricación del vino.....							Por valor del sarmiento.....						
Por valor del sarmiento.....							Por.....						
Por.....							Por.....						
TOTAL productos.....							TOTAL productos.....						
Gastos.						Gastos.							
Por... jornales de yunta y gañán invertidos en el cultivo, á... pesetas.....							Por... jornales de la yunta y gañán invertidos en el cultivo, á... pesetas.....						
Por interés del capital que la yunta representa.....							Por interés del capital que la yunta representa.....						
(102) Por... jornales para la poda, á... pesetas.....							(103) Por... jornales para la poda, á... pesetas.....						
Por... kilogramos de abono, á... pesetas los 100 kilogramos.....							Por... kilogramos de abono, á... pesetas los 100 kilogramos.....						
Por... jornales para esparcirlo, á... pesetas.....							Por... jornales para esparcirlo, á... pesetas.....						
Por... jornales empleados en la cava y bina, á... pesetas.....							Por... jornales empleados en la cava y bina, á... pesetas.....						
Por reparación de vides.....							Por reposición de vides.....						
Por... jornales para la recolección y conducción, á... pesetas.....							Por... jornales para la recolección y conducción, á... pesetas.....						
Por fabricación del vino, á... pesetas el hectólitro.....							Por... jornales de preparación de la pasa, á... pesetas.....						
Por reparación de envases.....							Por desperfectos de aperos de labranza.....						
Por desperfectos de aperos de labranza.....							Por.....						
Por.....							Por.....						
Por.....							Por.....						
TOTAL gastos.....							TOTAL gastos.....						
Resumen.						Resumen.							
Importan los productos.....							Importan los productos.....						
Importan los gastos.....							Importan los gastos.....						
Líquido imponible.....							Líquido imponible.....						

NOTA ACLARATORIA

CULTIVO DE LA VID PARA VINO

(102) Véanse las notas aclaratorias del cultivo de regadío correspondiente.

NOTA ACLARATORIA

CULTIVO DE LA VID PARA PASA

(103) Véanse las notas aclaratorias del cultivo de regadío correspondiente.

(Continuará).

JUZGADOS

Fuente Obejuna.

Núm. 1.512.

En virtud de providencia dictada por el señor D. José Mosquera Montes, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en incidente de pobreza promovido por Rafael Contes Serrano, representado por el Procurador D. Manuel Burón, para deducir demanda de menor cuantía contra los herederos de D. Enrique Rivera y de Palma, ó su testamentaria, vecino que fué de Sevilla, por cobro de cantidad, se emplaza por la presente á los expresados herederos ó testamentarios, que se ignoran quiénes sean, para que comparezcan y contesten á referida demanda dentro del preciso término de nueve días; apercibidos, que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar; debiéndoseles indicar que las copias de dicha demanda y documentos quedan á su disposición en mi Escribanía para que puedan recojerlas al fin referido.

Dado en Fuente Obejuna á 3 de Setiembre de 1887.—V.º B.º—José Mosquera Montes.—Andrés Angel.

Núm. 1.604.

EDICTO

D. Epifanio de Castro y Laza, Abogado de los Tribunales de la Nación, Licenciado en derecho Administrativo y Juez Municipal de esta villa.

Hago saber: Que debiendo proveerse con arreglo al reglamento de 10 de Abril de 1871 las plazas de Secretario y su suplente de este Juzgado municipal que se hallan vacantes, se hace público para que los que á ellas quieren optar, presenten sus solicitudes acompañadas de las correspondientes certificaciones dentro del término de 15 días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Fuente Obejuna 24 de Agosto de 1887.—Epifanio de Castro.—Eleuterio de la Torre, Secretario interino.

Ciudad Rodrigo.

Núm. 1.602.

REQUISITORIA

Por la presente, se llama, cita y emplaza á Tomás González Cansino, vecino de Puente Genil, partido judicial de Aguilar, provincia de Córdoba, vendedor de carne de membrillo, que se halla en la actualidad, según noticias adquiridas, en la de Zamora, á fin de que en el término de ocho días, á contar desde la inserción de ésta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Tribunal; apercibiéndole, que de no verificarlo, se le declarará rebelde, y encargando á las Autoridades administrativas y demás agentes de la policía judicial, que de ser habido, procedan á su captura y conducción con las seguridades debidas á la cárcel de esta ciudad, por haber sido acordada su prisión por auto dictado en la causa que en unión de otros se le sigue por el delito de juegos prohibidos.

Ciudad Rodrigo 2 de Setiembre de 1887.—Francisco Martín y Luna.

Fiscalía militar de Córdoba.

Núm. 1.633.

D. Manuel Ojeda Gutiérrez, Teniente de Infantería y Fiscal de la zona militar de Córdoba.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden, como Juez Fiscal de la causa instruida contra el soldado desertor de la zona militar de Córdoba, Antonio Romero Quintana, por el presente, segundo edicto, cito, llamo y emplazo al referido soldado, para que en el término de 20 días comparezca en la zona militar de Córdoba á responder á los cargos que en dicha causa le resultan, pues de no verificarlo, se le seguirá la causa en su rebeldía, siendo juzgado con arreglo á Ordenanza.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en la *Gaceta Oficial* y en el *Diario de Avisos* de esta provincia.

Dado en Córdoba á 3 de Setiembre de 1887.—Manuel Ojeda.

CORDOBA

IMPRENTA PROVINCIAL (CASA SOCORRO HOSPICIO)